



## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024



Licenciada  
Margot Montero Jiménez  
Alcaldesa Municipal  
**Municipalidad de Orotina**

Señores  
Concejo Municipal  
**Municipalidad de Orotina**

**ASUNTO:** Asesoría de la Gestión sobre la Prevención de la Corrupción, según los resultados obtenidos a través de la aplicación que fuera realizada por esta Auditoría Interna en la “Herramienta de Trabajo” que para tales efectos fue suplida por la Contraloría General de la República.

Estimados señores:

El servicio preventivo de asesoría, es una función otorgada a las Auditorías Internas en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno N°8292; consiste en asesorar oportunamente al jerarca (en materia de su competencia) para fortalecer el sistema de control interno, lo cual puede darse a solicitud del jerarca u otros niveles de la institución o bien por iniciativa propia de la Auditoría Interna.

### 1. Antecedentes:

Según lo expone la Contraloría General de la República en el Informe Nro. DFOE-LOC-SGP-00003-2023 emitido el 26 de junio de 2023 con el título de “Informe de seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción (en coordinación con las auditorías internas)”, la prevención de la corrupción presenta el siguiente estado:

*La Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030 (ENIPC), indica que en Costa Rica existe un deterioro o estancamiento en los indicadores de gobernabilidad y medición de la corrupción con respecto a años anteriores; además, que la percepción ciudadana de la corrupción como problema ha sido alta en años recientes, lo cual, en parte se explica por eventos coyunturales de alto perfil. El desarrollo de controles tales como la denuncia ciudadana, la transparencia en la información, así como propiciar una cultura que dirija esfuerzos hacia la prevención de la corrupción, resulta primordial para mitigar las acciones que van en perjuicio de la Hacienda Pública y por ende de la ciudadanía.*

*En este sentido, en el año 2020, la Contraloría General llevó a cabo la Encuesta Nacional sobre Prevención de la Corrupción (ENPC 2020), para conocer las opiniones de ciudadanos, entre los resultados destaca que el 85.7% de los encuestados, considera que la corrupción los afecta negativamente en su vida diaria, además, 15.3% indicaron que la*





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

62

*corrupción causa inseguridad, 15.2% que afecta la economía del país y la suya propia y 11.2% provocando aumentos de impuestos.*

*A su vez, el Informe de seguimiento a la gestión pública acerca de la prevención del riesgo de corrupción n.º DFOE-DL-SPG-00003-2020, indica que los gobiernos locales encabezan la lista de entidades estatales que son denunciadas e investigadas regularmente por presuntos actos irregulares, lo cual lo convierte en un sector vulnerable que es cuestionado con cierta frecuencia por eventuales actos de corrupción, dentro de ellos, los relacionados con la contratación administrativa, contratación de personal, formulación presupuestaria, entre otros temas.*

*Por su parte, la ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas, considera que la lucha contra la corrupción responde a un aspecto vital en la estabilidad y crecimiento económico y en la protección de los derechos humanos. A nivel nacional la atención de la corrupción se ha basado principalmente en aspectos de detección y sanción, dejando de lado todas aquellas acciones preventivas que contribuyan al abordaje de las raíces y causales de esta, entre las que se encuentran la carencia de una cultura organizacional dirigida a favor de la integridad, escasos mecanismos de control y limitada participación y control ciudadano; esto según lo expuesto en la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030 (ENIPC).*

*De esta manera, es menester que las municipalidades realicen un abordaje del tema desde la fase preventiva para atacar las raíces del fenómeno de la corrupción, a nivel social, cultural e institucional y enfrentar algunas de las principales causas identificadas de la corrupción, tales como desconocimiento de los principios (valores) y deberes en el ejercicio de la función pública, los escasos mecanismos de control democrático y participación ciudadana para auditar a las instancias públicas, así como el mejorar el incipiente desarrollo de una cultura de rendición de cuentas.*

En el mismo informe la Contraloría General de la Republica hace ver que:

*La ciudadanía costarricense percibe que las instituciones públicas no cuentan con mecanismos que prevengan la corrupción; por cuanto, según la Encuesta Nacional de Percepción sobre Prevención de la Corrupción realizada por la Contraloría General de la República en el 2020, demostró que el 62% de los ciudadanos consultados creen que no se evitan este tipo actos; así también, el 79% de los entrevistados no conocen alguna acción en las instituciones públicas para evitar la corrupción. Aunado a esto, la población costarricense considera que el sector público es el segundo principal responsable de la prevención de la corrupción.*

*Por su parte, reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear instituciones eficaces y transparentes son dos de las metas asociadas a uno de los*





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

63

*Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): el ODS 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.*

*Considerando lo anterior, en el año 2020, la Contraloría General llevó a cabo la Encuesta Nacional sobre Prevención de la Corrupción (ENPC 2020), para conocer las opiniones de ciudadanos, entre los resultados destaca que el 85.7% de los encuestados, considera que la corrupción los afecta negativamente en su vida diaria, además, 15.3% indicaron que la corrupción causa inseguridad, 15.2% que afecta la economía del país y la suya propia y 11.2% provocando aumentos de impuestos.*

*Ahora bien, los recientes acontecimientos relacionados con casos de presunta corrupción en el sector municipal, ponen en entredicho la gestión institucional transparente y enfocada al ciudadano y los servicios brindados, por ello es imperante la necesidad de que los servidores públicos desarrollen capacidades y cuenten con elementos de control que permitan prevenir actos de esta naturaleza, de manera que el norte sea servir a la ciudadanía con eficiencia, en apego al bloque de legalidad y bajo el principio de probidad en todos los actos.*

Indica el informe a su vez que:

*En Costa Rica no existe una sola institución que lidere los temas anticorrupción, diferentes actores públicos tienen una participación determinante como órganos de control, en la prevención y lucha contra la corrupción, entre ellos están la Procuraduría General de la República a través de la Procuraduría de la Ética Pública, el Ministerio Público a través de la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, la propia Contraloría General de la República, la Defensoría de los Habitantes, las unidades de auditoría interna, así como la Comisión Nacional de Ética y Valores, entre otros.*

*Por su parte, la Contraloría General ha realizado en diferentes grupos de municipalidades, seguimientos de la gestión pública acerca del establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción según consta en los informes n.º DFOE-DL-SGP-00003-2020 de 31 de agosto de 2020, n.º DFOE-LOC-IF-00004-2021 de 11 de junio de 2021, n.º DFOE-LOC-SGP-00002-2022 de 16 de mayo de 2022 y n.º DFOE-LOC-SGP-00001-2023 de 31 de mayo de 2023; de los cuales se han identificado debilidades en común tales como:*





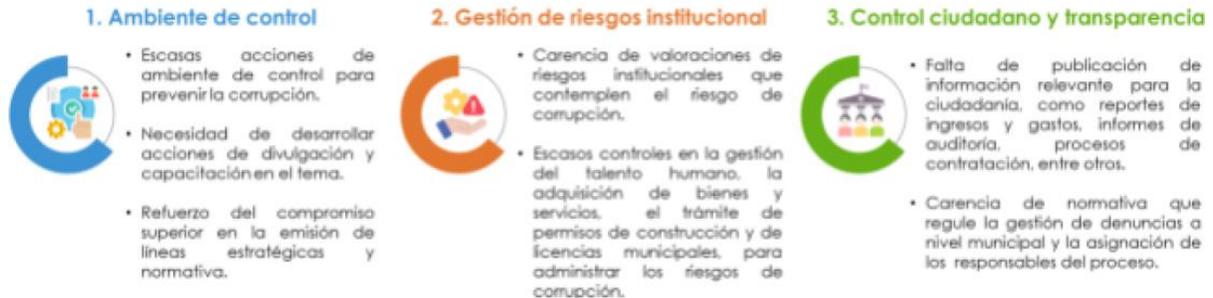
## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024



**Figura N° 1 Principales resultados obtenidos por la CGR acerca de la prevención de la corrupción a nivel municipal**



Fuente: Elaboración propia con base en los informes n.º DFOE-DL-SGP-00003-2020 de 31 de agosto, 2020, n.º DFOE-LOC-SGP-00002-2022 de 16 de mayo, 2022 y n.º DFOE-LOC-SGP-00001-2023 de 31 de mayo, 2023

**Fuente:** Tomada de la página N° 5 del INFORME Nro. DFOE-LOC-SGP-00003-2023 emitido por la Contraloría General de la República

## 2. De los proyectos para el año 2024 AI-CGR

Ante la situación expuesta, para el año 2024 la Contraloría General de la República como parte del **Seguimiento de la Gestión Pública** promovió en conjunto con las Auditorías Internas, el desarrollo de varios proyectos, de los cuales esta Auditoría se inscribió en el denominado **“Gestión sobre la Prevención de la Corrupción”**.

Este proyecto consiste en una valoración sistemática y articulada por la CGR con un grupo de municipalidades, con base en un marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas, que permite evaluar el estado de la gestión pública (en este caso sobre la Municipalidad de Orotina), efectuar análisis comparativos sobre la prevención de la corrupción que facilita la toma de decisiones, para así obtener un panorama general sobre la prevención de la corrupción en la municipalidad, con base en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas, con el fin de facilitar la toma de decisiones que coadyube en la mejora de la gestión institucional.

Mediante el oficio 00756 (DFOE-LOC-0123) de fecha 25 de enero de 2024, la Contraloría General de la República comunica el inicio al Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción, remitiendo para dichos efectos un formulario denominado **“Herramienta de evaluación - Seguimiento para la Gestión Pública sobre el establecimiento de mecanismos para la prevención de la corrupción”**.

Esta herramienta integra un total de 58 preguntas, corresponde a una guía para el acopio de información relacionada con la gestión municipal para con el establecimiento e implementación de mecanismos para la Prevención de la Corrupción, las preguntas fueron agrupadas en 3 ejes, mismos que se pueden visualizar en la siguiente imagen:



(506) 2428-8047 ext. 130



ovillalobos@munirotina.go.cr



munirotina.go.cr



# MUNICIPALIDAD DE OROTINA

## AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024



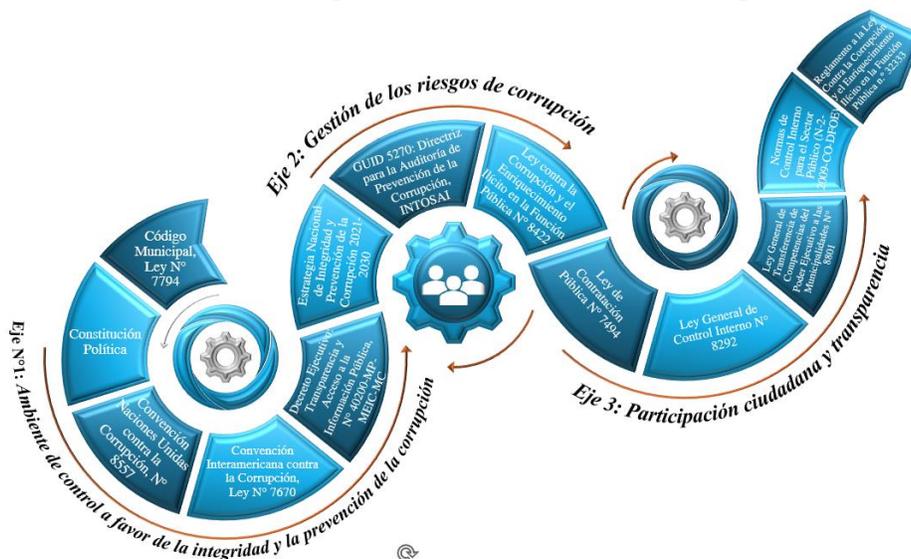
**Figura N°2**  
Ejes de evaluación en cuanto a la Gestión para la Prevención de la Corrupción



**Fuente:** Elaboración a partir de la herramienta de trabajo suplida por la Contraloría General de la República

El marco legal y técnico nacional, normativa específica para los Gobiernos Locales, normativa aplicable a otras entidades del Sector Público y otros criterios de organismos internacionales consideradas como buenas prácticas que apoyen la mejora continua en cuanto a la Gestión de la Prevención de la Corrupción y demás criterios en función de los cuales se elaboró la herramienta, criterios que se muestran para cada eje en la figura siguiente:

**Figura N°3**  
Normativa aplicable a la Prevención de la Corrupción



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los criterios evaluados y suplidos por la Contraloría General de la República.





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

66

### 3. Resultados obtenidos en la aplicación de la Herramienta:

Una vez aplicada la *herramienta de trabajo* y considerando la posibilidad otorgada por la Contraloría General de la República en cuanto al tipo de producto a emitir (informe o bien asesoría), esta Auditoría Interna estima la conveniencia de emitir una asesoría con el propósito de que a través de una gestión orientada al fortalecimiento de la **Prevención de la Corrupción**, permita a la Administración Municipal atender con diligencia un tema medular en la institución.

La información que fuera aportada por medio de la *herramienta de trabajo*, fue el resultado de un ejercicio conjunto entre la Alcaldía Municipal y diferentes instancias municipales (Control Interno, Recursos Humanos, Control Territorial, Proveduría y Patentes) y los resultados obtenidos del llenado de dicha herramienta y que fueran sometidos al correspondiente análisis se muestran a continuación:

#### 3.1 Eje N°1: Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican que el ambiente de control comprende el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al Sistema de Control Interno (SCI) y a una gestión institucional que permita una rendición de cuentas efectiva<sup>1</sup>. El ambiente de control es considerado como uno de los principales componentes del control interno, dado que responde al comportamiento y a la cultura organizacional de la institución, los cuales resultan factores claves para prevenir y detectar actos de corrupción en la organización.

Por lo anterior, como parte del Eje 1 se consultó acerca de los elementos y acciones del ambiente de control que ha desarrollado la institución para generar una cultura organizacional con enfoque de integridad y apoyo a la prevención de la corrupción, sobre lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

**a. En cuanto a elementos y acciones del ambiente de control:** Preguntas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4

**Comentario:** Los instrumentos de planificación a corto, mediano y largo plazo de la Municipalidad de Orotina no cuentan con acciones orientadas a generar una cultura organizacional con enfoque de integridad y apoyo a la prevención de la corrupción tales como:

- Ausencia en el Plan Estratégico Municipal 2021-2025 de objetivos orientados a generar cultura sobre integridad y apoyo a la prevención de la corrupción.

<sup>1</sup> Numeral 2.1 de las Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE)





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

67

- Ausencia de políticas específicas sobre integridad y apoyo a la prevención de la corrupción.
- Ausencia de normativa interna actualizada en temas de integridad y apoyo a la prevención de la corrupción.
- Manual de puestos y estructura organizacional desactualizados.

**b. En cuanto a los valores institucionales:** Preguntas 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8

**Comentario:** Si bien la Administración Municipal ha definido valores institucionales:

- Estos no responden a esfuerzos en donde se considerara como parte del proceso, en su conjunto, a los funcionarios municipales.
- No se llevan a cabo acciones periódicas para divulgar los valores entre el personal permanente y de nuevo ingreso.
- Entre enero de 2021 y diciembre de 2023 se desarrolló únicamente una capacitación orientada a fomentar los valores institucionales.

**c. En cuanto al Código de Ética de la Municipalidad de Orotina:** Preguntas 1.9, 1.10, 1.11, 1.12 y 1.13

**Comentario:** La Municipalidad de Orotina actualizó el Código de Ética mediante publicación en la Gaceta N°21 del 02 de febrero de 2022, pese a ello y posterior al acopio de información relacionada con esta norma interna, se evidenciaron las siguientes brechas:

- No se llevan a cabo acciones para dar a conocer el código entre el personal permanente y de nuevo ingreso en la Municipalidad de Orotina.
- No se realizan actividades para incentivar que las actuaciones del personal se desarrollen en apego al Código de Ética.
- No se realizan evaluaciones para identificar si las disposiciones del Código de Ética son efectivas en la prevención de la corrupción.
- Entre enero de 2021 y diciembre de 2023 solo se ha desarrollado un capacitación orientada a dar a conocer e implementar el Código de Ética.

**d. En cuanto a las actualizaciones realizadas a los reglamentos internos:** Preguntas 1.14 y 1.15

**Comentario:** En las versiones existentes y actualizaciones realizadas a los reglamentos internos de la Municipalidad de Orotina no se han considerado:

- La incorporación de temas relacionados con integridad, probidad, transparencia y anticorrupción.
- En cuanto a la prevención de la corrupción no se han incorporado temáticas específicas relativas a:
  - ✓ Prevención de la corrupción.
  - ✓ Uso y resguardo de los recursos públicos.
  - ✓ Prevención sobre el otorgamiento o recepción de dádivas.





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

68

- ✓ Análisis de riesgos de corrupción.
- ✓ Supervisión constante.
- ✓ Gestión ética.
- ✓ Proceso para trámite de denuncias internas contra la corrupción y falta a la probidad.
- ✓ Transparencia.
- ✓ Promoción de una cultura de integridad y prevención de la corrupción.
- ✓ Deber de probidad.
- ✓ Deber de abstención.

e. **En cuanto a las prácticas de promover actividades de capacitación:** Pregunta 1.16 y 1.17

**Comentario:** La Municipalidad de Orotina no ha desarrollado como práctica el promover actividades de capacitación para instruir al personal en temas tales como:

- Conocer cómo se tramitan los procedimientos administrativos disciplinarios.
- Aplicación de sanciones estipuladas en el ordenamiento jurídico y su ejecución.
- Mecanismos disuasorios contra conductas contrarias a la probidad.

f. **En cuanto al Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV en adelante):** Pregunta 1.18, 1.19 y 1.20

**Comentario:** La Municipalidad de Orotina:

- No forma parte del SNEV.
- No cuenta con una Comisión Institucional de Ética y Valores.
- Al no contar con una Comisión Institucional de Ética y Valores, no se han asignado los siguientes roles:
  - ✓ Asesor de los jerarcas en materia de gestión ética.
  - ✓ Funcionario a cargo de proponer las actividades de capacitación para el personal en cuanto a gestión ética.
  - ✓ Funcionario a cargo del diseño y propuesta de instrumentos para la gestión ética.
  - ✓ Divulgación de valores institucionales y el Código de ética.
  - ✓ Actualización de la normativa interna para integrar la gestión ética.
  - ✓ Evaluación y seguimiento a la implementación de los instrumentos de la gestión ética.

### 3.2 Eje N°2: Gestión de los riesgos de corrupción.

La valoración del riesgo es la identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

69

objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos<sup>2</sup>.

El proceso de valoración de riesgos permite prevenir, detectar y corregir irregularidades que puedan debilitar el sistema de control interno institucional.

En esta línea, la GUID 5270 - Directriz para La Auditoría de Prevención de la Corrupción<sup>3</sup>, señala los posibles indicadores para un clima organizacional anticorrupción deseable, en los cuales destaca:

- La organización demuestra su compromiso con la integridad y los valores éticos.
- El órgano de vigilancia debe supervisar el sistema de control interno de la entidad.
- La gerencia establece, con supervisión de la Junta, estructuras y líneas de reporte, así como las atribuciones y responsabilidades apropiadas para la consecución de objetivos.
- La organización demuestra su compromiso para atraer, desarrollar y retener a individuos competentes, en línea con los objetivos.
- La organización hace responsables a los individuos de sus deberes de control interno para la consecución de objetivos.

Dichos indicadores destacan la importancia del compromiso de la organización con los valores éticos, así como la prioridad de contar con un sistema de control interno para alcanzar los objetivos municipales en resguardo de la hacienda pública.

De cuatro actividades consideradas susceptibles a posibles actos de corrupción para las corporaciones municipales, con el objetivo de obtener información acerca del análisis de este tipo de riesgos y los mecanismos de control implementado, se realizó de manera conjunta a la Licda. Jennifer Chaves Cubillo, Gestora de Recursos Humanos, al Lic. Jeffrey Miranda Mena, Proveedor Municipal, al Ing. Nabid Gutiérrez Venegas, Encargado de Control Territorial y a la Licda. Angie Álvarez Monge, Encargada de Patentes, un total de 20 preguntas orientadas a establecer lo gestionado por parte de la Municipalidad de Orotina para con la Gestión de Riesgos de Corrupción, donde se determinó lo siguiente:

**a. En cuanto a la valoración de riesgos:** Preguntas 2.1 y 2.2

**Comentario:** La Municipalidad de Orotina si bien como parte de las actividades del Sistema de Control Interno realizó en los períodos 2021, 2022 y 2023 la correspondiente valoración de riesgos, esta no consideró la valoración del riesgo de corrupción.

<sup>2</sup> Ley General de Control Interno n.º 8292

<sup>3</sup> Las guías INTOSAI (GUID) son emitidas por la Organización Internacional de entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) como parte del Marco INTOSAI de Pronunciamientos Profesionales.





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

70

- b. En cuanto a la actividad de Gestión de Talento Humano, Adquisición de Bienes y Servicios, Permisos de Construcción y Licencias Municipales:** Preguntas 2.3 y 2.4  
**Comentario:** Las unidades de Recursos Humanos, Proveduría, Control Territorial y Patentes en la Municipalidad de Orotina, entre los años 2021 y 2023 no han gestionado lo siguiente:
- No se realizó la valoración de riesgos de corrupción.
  - No se realizó la autoevaluación anual a los riesgos y a las actividades de control.
- c. En cuanto a la actividad de Gestión de Talento Humano:** Preguntas 2.5, 2.6 y 2.7  
**Comentario:** La Gestión de Talento Humano en la Municipalidad de Orotina no ha definido e implementado mecanismos de control para administrar los siguientes riesgos:
- Conflicto de intereses.
  - Otorgamiento o recepción de dádivas.
  - Contrataciones de personal sin cumplir con los requisitos establecidos formalmente.
  - Otorgamiento de incentivos salariales sin cumplir con los requisitos.
  - Pérdida o sustracción de información de los expedientes de personal.
  - Carencia o insuficiencia de supervisión.
  - No se considera el estudio de vida y costumbres para comprobar la idoneidad de los aspirantes a cargos en la institución.
- d. En cuanto al proceso de Gestión de Talento Humano:** Pregunta 2.8  
**Comentario:** La Municipalidad de Orotina no cuenta con una política y/o lineamientos para direccionar la gestión del talento humano en los siguientes temas:
- Rotación del personal.
  - Disfrute de vacaciones.
  - Declaraciones de conflictos de interés.
  - Evaluación del desempeño con elementos de ética y probidad.
- e. En cuanto al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios:** Pregunta 2.9  
**Comentario:** La Proveduría de la Municipalidad de Orotina no ha definido e implementado mecanismos de control para administrar los siguientes riesgos:
- Conflicto de intereses.
  - Otorgamiento o recepción de dádivas.
  - Adjudicaciones sin cumplir con los requisitos.
  - No finiquitar contrataciones con oferentes con impedimentos para contratar con la Municipalidad.
  - Compras sin sustento en un plan anual de adquisiciones.
  - Procesos de contratación que no cumplen con los niveles de aprobación definidos.
  - Pérdida o sustracción de información de los expedientes de contratación.





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

71

- Carencia o insuficiencia de la supervisión
- f. **En cuanto a los procesos de contratación promovidos por la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios mediante la plataforma SICOP:** Preguntas 2.11, 2.12, 2.13 y 2.14.
- Comentario:** La Municipalidad de Orotina a través de la Unidad de Proveeduría no ha implementado mecanismos en cuanto a:
- Controles para asegurar el acceso y registro en el SICOP sea exclusivo de los funcionarios autorizados.
  - Controles que incluyan cláusulas sobre prevención de fraude y corrupción en los contratos con los proveedores.
  - Informar a los oferentes en cada proceso de adquisición, acerca de conductas o prácticas que riñen con el deber de probidad, la ética y los riesgos de corrupción.
  - Solicitud de declaraciones de conflictos de interés en los procesos de adquisición de bienes y servicios, a los funcionarios y a los oferentes.
- g. **En cuanto a los trámites como permisos de construcción y otorgamiento de licencias municipales:** Preguntas 2.15 y 2.16.
- Comentario:** La Municipalidad de Orotina no ha implementado mecanismos de control para administrar los siguientes riesgos:
- Conflicto de intereses.
  - Otorgamiento o recepción de dádivas.
  - Aprobación de trámites sin cumplir con los requisitos.
  - Solicitud de requisitos que carecen de base legal.
  - Pérdida de información de los expedientes del trámite.
  - Carencia o insuficiencia de la supervisión.
  - No se tiene por práctica solicitar declaraciones de conflictos de interés a los funcionarios municipales a cargo de tramitar los permisos de construcción y licencias municipales.
- h. **En cuanto al procedimiento para la toma de decisiones en materia de mejora regulatoria y simplificación de trámites:** Pregunta 2.17
- Comentario:** La Municipalidad de Orotina no dispone de un procedimiento para la toma de decisiones en cuanto a mejora regulatoria y simplificación de trámites:
- i. **En cuanto a los mecanismos de control para asegurar que el acceso y registro en las herramientas tecnológicas para el trámite de permisos, licencias y otras autorizaciones, sea exclusivo de los funcionarios autorizados:** Pregunta 2.20
- Comentario:** La Municipalidad de Orotina a través de la Unidad de Patentes no ha establecido mecanismos de control para asegurar que el acceso y registro en las herramientas tecnológicas para el trámite de permisos, licencias y otras autorizaciones,





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

72

sea exclusivo de los funcionarios autorizados; lo anterior, pese a que la Titular de Patentes indica disponer de dicho mecanismo.

En ese sentido, al analizar la respuesta de la Titular de Patentes se percibe una interpretación que dista de lo que en realidad es el concepto de “Mecanismo de control” y/o “Actividad de control” (como tercer componente del Sistema de Control Interno), situación que requiere ser atendida con prontitud por parte de la Administración Municipal.

### 3.3 Eje N°3: Participación ciudadana y transparencia.

La promoción de la participación y control ciudadano como práctica en la prevención de la corrupción, comprende una de las principales aristas establecidas desde las convenciones Interamericana y de las Naciones Unidas contra la corrupción, retomada en la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030 (ENIPC).

Así también, a nivel nacional la normativa aplicable al sector municipal, ha dispuesto la necesidad de fomentar la participación activa y consciente de la población<sup>4</sup> en la toma de decisiones que repercutan en el desarrollo local<sup>5</sup>, la debida formalización de mecanismos que permitan la atención apropiada de las denuncias y la responsabilidad y obligación legal de las administraciones municipales de informar periódicamente sobre la utilización de los recursos públicos conferidos, en procura del bienestar colectivo, la transparencia y la legalidad<sup>6</sup>.

Al respecto, como parte del tercer eje, se evaluaron los sub-ejes denominados: Participación ciudadana y transparencia, Denuncia ciudadana y Transparencia y acceso a la información, de los cuales se detallan los resultados obtenidos a continuación:

Al consultar de manera conjunta al Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, a la Licda. Jennifer Chaves Cubillo, Gestora de Recursos Humanos y a la Licda. Gricelly Meza Sandoval, Encargada de Control Interno, un total de 18 preguntas orientadas a establecer lo gestionado para con la participación ciudadana y transparencia en la Municipalidad de Orotina, se establecen las siguientes brechas:

<sup>4</sup> Artículo 14 y 16 de la Ley General de Transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades. N.º8801

<sup>5</sup> Artículo 5 del Código Municipal, n°7794

<sup>6</sup> Numerales 2.1, 2.2, 2.3.1, 2.3.3 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

73

#### Sub-eje: Participación ciudadana y transparencia

El establecimiento y disposición de mecanismos que permitan la participación y control de la ciudadanía, son aspectos medulares en la prevención y lucha contra la corrupción; si bien la Municipalidad de Orotina ha incursionado en algunos mecanismos relacionados con la participación y el control ciudadano, no se dispone de mecanismos tales como:

**Comentario:** En cuanto a las preguntas 3.2, 3.3 y 3.5

- Participación de actores sociales en la construcción de la planificación estratégica.
- Aporte de actores sociales en la elaboración del plan y presupuesto anuales.
- Denuncia ciudadana.
- Sitio web oficial actualizado.
- Firma de convenios con empresas, cámaras, organizaciones.
- Evaluaciones para conocer la efectividad de los mecanismos para la participación y el control ciudadano que tiene implementado la Municipalidad de Orotina.
- Encuestas (u otros mecanismos) de opinión acerca de la efectividad de los mecanismos de participación y el control ciudadano.
- Campañas de divulgación para sensibilizar a los actores sociales sobre la importancia de la transparencia y rendición de cuentas.

#### Sub-eje: Denuncia ciudadana

El ámbito de la detección o control es el espacio para detectar delitos de corrupción y contra la función pública. De los mecanismos más difundidos resalta la denuncia ciudadana con la implementación efectiva de los mecanismos o garantías de protección al denunciante<sup>7</sup>. La participación ciudadana y el control social como herramienta en el combate a la corrupción, fomenta la transparencia en las instituciones públicas.

Aunado a lo anterior, y por la relevancia del tema se consultó si la municipalidad cuenta con un departamento/Unidad a cargo del trámite de las denuncias ciudadanas sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública. Al respecto se obtuvo los siguientes resultados:

**a. En cuanto a los mecanismos para la recepción, trámite y resolución de la denuncia ciudadana en la Municipalidad de Orotina:** Preguntas 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13, se determinó:

**Comentario:** La Municipalidad de Orotina no dispone de:

- Una unidad administrativa a cargo de la recepción, trámite y resolución de la denuncia ciudadana en cuanto a temas relacionados con presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública.

<sup>7</sup> Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

74

- Un reglamento interno para regular el proceso de recepción y trámite de las denuncias ciudadanas sobre presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública.
- Un canal (unidad, departamento, correo electrónico oficial y divulgado, o sistema electrónico exclusivo para dichos efectos) para la recepción física y/o redacción conjunta entre el ciudadano y un funcionario de la Municipalidad de denuncias ciudadanas sobre presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública.
- Un registro formal en el que se consigne la recepción, el seguimiento y la atención de las denuncias interpuestas por los ciudadanos sobre presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública.

**b. En cuanto a la garantía de confidencialidad para el ciudadano que interpone una denuncia sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública en la Municipalidad de Orotina: Preguntas 3.14**

**Comentario:** La Municipalidad de Orotina no dispone de:

- Mecanismos de denuncia confidencial y por consiguiente no ha divulgado entre los ciudadanos acerca de dichos mecanismos.
- Normativa interna en la cual se incorporen elementos para la protección contra las represalias a las personas denunciantes.
- No se ha creado una guía o protocolo para la atención y protección de denunciante de actos de corrupción.
- Los funcionarios municipales desconocen los procesos para activar los mecanismos y la garantía de confidencialidad.
- No se dispone de un mecanismo para el resguardo de los expedientes de las denuncias (físico o digitales), los registros de seguimiento y las comunicaciones con los denunciante.

#### **Sub-eje: Transparencia y acceso a la información**

La Sala Constitucional, ha interpretado el artículo 30 de la Constitución Política como el derecho de obtener y difundir información de naturaleza pública, siendo un elemento esencial de la organización democrática costarricense, para garantizar la transparencia y la publicidad en la función pública. Además de ser considerado como derecho humano<sup>8</sup>.

Asimismo, el Código Municipal Ley N° 7794 señala en el artículo 17, inciso q) que se debe procurar que la gestión municipal se desarrolle con transparencia, para lo cual

<sup>8</sup> Sistema interamericano de Derechos Humanos, artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los principios sobre derecho de acceso a la información de la Organización de Estados Americanos (resolución CJI/RERS.147 del 017 de agosto de 2008)





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

75

garantizará a los habitantes del cantón el acceso a la información pública, mediante la creación de página web o de cualquier otro medio idóneo que sirva de plataforma para la publicación de actas, reglamentos, resoluciones, presupuestos municipales (ordinario y extraordinarios), liquidaciones presupuestarias, salarios de funcionarios, informes de labores, estudios sobre el cantón y cualquier otra información que sea de interés público para sus habitantes.

Es así, como promover la transparencia y acceso a la información pública es esencial para evitar actos de corrupción. El Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 “Rogelio Fernández Güell” indica que fortalecer el papel de la Estrategia de Gobierno Abierto para incluir dentro de la formulación de los instrumentos de política pública, el abordaje de las acciones de fortalecimiento de la integridad, transparencia, probidad y rendición de cuentas<sup>9</sup>.

Además, señala que el proceso de Estado Abierto se sustenta en los principios de “Transparencia”, el cual significa que la información se abre en todos los formatos disponibles y quedan al alcance de la ciudadanía de forma completa, oportuna y de fácil acceso, a excepción de la información que por sus características legales tengan alguna restricción; “Participación Ciudadana”, que busca incentivar al Estado para que promueva el interés de la ciudadanía en los espacios de consulta pública.

Hoy en día, los gobiernos locales disponen de diferentes medios para hacer pública la información relacionada con la gestión municipal y garantizar el acceso de la misma a los ciudadanos; dentro de los cuales se realizó una consulta sobre los siguientes medios:

- Sitio web oficial.
- Perfiles en redes sociales.
- A través de consultas individuales que efectúan los diferentes actores sociales.
- Pizarras o boletines informativos en el edificio municipal.
- Anuncios en medios de comunicación.

Por lo anterior se consultó a la administración municipal en cuanto a los medios de consulta de información pública sobre la gestión municipal disponibles al ciudadano y aquella pendiente de actualizar: Preguntas 3.15 y 3.17, de donde se determinó que la Municipalidad de Orotina no dispone como medio de consulta, de:

- Perfiles en redes sociales y/o pizarras o boletines informativos en el edificio municipal.

<sup>9</sup> Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 “Rogelio Fernández Güell”. Integridad pública y combate frontal a la Corrupción en la función pública, pág. 32.





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

76

- Y se encuentra pendiente de actualizar en el sitio WEB oficial la información relacionada con los: Procesos de contratación y los Informes de Auditoría.

#### 4. Conclusiones:

Analizados los resultados, se tiene que los mismos en mayor o menor grado muestran similitud con los resultados obtenidos por esta Auditoría Interna en ejercicio de esta actividad y los expuestos por la Contraloría General de la República, en el INFORME Nro. DFOE-LOC-SGP-00003-2023 del 26 de junio 2023 denominado, INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (EN COORDINACIÓN CON LAS AUDITORÍAS INTERNAS), por lo cual adoptamos como nuestras y aplicables a esta asesoría, las conclusiones a las que llegó la Contraloría General de la República en el informe referido, mismas que se detallan de seguido:

- *La prevención de la corrupción es un reto para toda la sociedad e institución pública, esto conlleva a la implementación de un cúmulo de acciones para la detección y sanción de actos de corrupción; además, del establecimiento de normativa que permita tanto la prevención, como el control de la misma.*
- *Las municipalidades como gobiernos locales y administradores de los intereses y servicios del cantón, deben velar por promover la transparencia, las sanas prácticas, los valores, y demás actos que promuevan la participación de la comunidad para prevenir posibles actos de corrupción.*
- *El Código Municipal establece la base normativa para los Gobiernos Locales, e indica que la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; por lo que resulta inaceptable que hoy en día, todavía existen ayuntamientos que, por ejemplo, no hayan definido los valores institucionales, o que no cuenten con un Código de Ética ni procedimientos básicos para la contratación de personal; siendo acciones fundamentales para contribuir a una cultura anticorrupción.*
- *La falta de mecanismos de control en funciones básicas tales como, talento humano, adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de permisos de construcción y otorgamiento de licencias municipales, evidencia la necesidad de concientizar a sus jerarcas y titulares subordinados para mejorar la gestión municipal y dotar a la comunidad de mejores condiciones, mediante políticas claras y procesos que mitiguen posibles actos de corrupción.*





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024



- *Además, el poco uso de canales y medios de comunicación que existen hoy en día, para que los habitantes del cantón se enteren sobre temas como presupuesto, ingresos y gastos, obras, planificación y demás actos que realiza la Municipalidad, genera desconfianza y debilita cada día más la imagen de los gobiernos locales, siendo cada vez mayor el señalamiento por actos de corrupción en diferentes medios de comunicación.*
- *Si bien, existen esfuerzos por parte de algunos gobiernos locales, por implementar mecanismos para administrar riesgos asociados a posibles actos de corrupción, siguen siendo mínimos ya que aún no se observa un compromiso por acrecentar las buenas prácticas para fortalecer la gestión municipal e incentivar la participación ciudadana; esto aunado a la falta de promoción de mecanismos como la denuncia ciudadana para detectar presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública, son canales que deben desarrollarse, a fin de obtener información de distintos actores sociales y prevenir la corrupción.*
- *Finalmente, no se puede dejar de lado la poca explotación que algunos gobiernos locales le han dado a las tecnologías de información; siendo la era digital, no es válido que todavía exista resistencia a fortalecer la gestión pública municipal mediante mecanismos digitales que coadyuven a prevenir los actos de corrupción.*
- *Resulta imperante que los gobiernos locales aboquen sus esfuerzos a detectar, mejorar y delimitar las áreas de riesgo y las debilidades existentes en su gestión que permitan prevenir posibles actos de corrupción que están socavando cada día más la Hacienda Pública y demeritando el trabajo de algunos pocos por mejorar la situación; esto con el fin de crear instituciones eficaces y transparentes tal y como lo señalan dos de las metas asociadas a uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): el ODS 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.*

**De igual forma y en específico para cada uno de los ejes y en forma específica para el caso de Orotina, se llega a las siguientes conclusiones:**

**Eje N°1: Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción.**

El ciclo anticorrupción está compuesto por 3 eslabones principales: Prevención, Detección y Sanción, por lo que la incorporación de elementos y acciones para generar una cultura organizacional con enfoque de integridad y apoyo al Ambiente de Control para la Prevención de la Corrupción en la Municipalidad de Orotina, tiene entre otras acciones por parte del Jерarca Institucional, el incluir en las políticas internas, objetivos estratégicos, normativa interna,





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

78

manuales de puestos, estructura organizacional y cualquier otro de similar naturaleza, elementos o puntos de control orientados precisamente a la prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

En este contexto, según lo indica la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (EPNIC en adelante) en su informe 2021-2030, no es suficiente el desarrollo y promulgación de los valores institucionales, del Código de Ética y la capacitación continua al personal (y si esta no se brinda, se agudiza el problema) en este tema, por lo que es necesario la identificación de áreas sensibles, procesos críticos y puestos con mayor susceptibilidad de exposición de actos apartados del deber de probidad, para de ese modo generar los esfuerzos hacia una culturización integral que limite dichas condiciones sensibles.

La Municipalidad de Orotina ha dispuesto como práctica el uso de pizarras informativas visibles en las que se comparten los valores institucionales, pese a ello entre el año 2020 y el año 2023 únicamente se registra una capacitación en dicho sentido, lo cual es insuficiente si el objetivo es crear cultura y romper el paradigma de percepción social en cuanto a la fragilidad que tiene el estado para el combate contra la corrupción.

En ese orden de ideas, el disponer de un Código de Ética en la Municipalidad de Orotina sin que medien acciones no solo de divulgación, sino también de capacitación continua, podría no alcanzar los efectos deseados en cuanto a la necesidad de crear una filosofía de comportamiento diario en el personal institucional, por lo que se requiere realizar evaluaciones continuas en relación a la aplicación del Código con el propósito de generar insumos para identificar si las disposiciones contenidas en el mismo, son o no efectivas y si el conocimiento del personal en cuanto a temas como el trámite de procedimientos administrativos disciplinarios, aplicación de sanciones y mecanismos disuasorios contra conductas contrarias a la probidad, son fiel reflejo en su actuar diario.

Si bien la Municipalidad de Orotina no forma parte del Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV en adelante) y por consiguiente no dispone de una Comisión Institucional de Ética y Valores integrada por funcionarios que sean garantes y ejemplo del respeto a los principios constitucionales y la satisfacción del interés público como lo son: el de legalidad, de participación ciudadana, de igualdad, de transparencia, de idoneidad, de responsabilidad, de imparcialidad, de eficiencia, de neutralidad, de rendición de cuentas, de eficacia y de objetividad, entre otros; esta asesoría representa una oportunidad para orientar los esfuerzos del Jeraarca para formar parte del SNEV y con ello recibir el acompañamiento que permita el fortalecimiento de la gestión institucional en cuanto a la prevención de la corrupción.

#### Eje N°2: Gestión de los riesgos de corrupción.

La Gestión de los riesgos de corrupción producto de la interacción público-privada, permite delimitar y fomentar una acción proactiva para prevenir los conflictos de interés en las





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

79

actividades gestionadas por la Municipalidad de Orotina, lo cual involucra al personal institucional y a los diferentes actores externos que converjan en dicha dinámica.

De lo anterior se tiene que es necesario que la Administración Municipal a través del Jерarca, establezca bajo criterios apropiados, las áreas sensibles, los procesos críticos y los puestos con mayor susceptibilidad de exposición de actos apartados del deber de probidad, lo anterior por medio de una valoración de riesgos integrada en las evaluaciones anuales del Sistema de Control Interno (considerando el riesgo operativo y el riesgo estratégico), con lo que se genera la implementación de actividades puntuales de control en temas sensibles como lo son: la Gestión del talento humano, adquisiciones de bienes y servicios, otorgamiento de permisos de construcción y el otorgamiento de licencias municipales, sin que necesariamente sean los únicos procesos que requieran la incorporación de actividades de control.

Lo visto en el párrafo anterior, se agudiza con la ausencia en la Municipalidad de Orotina de un proceso de autoevaluación de riesgos e implementación de controles específicos en procesos tales como: Gestión del talento humano, adquisiciones de bienes y servicios, otorgamiento de permisos de construcción y el otorgamiento de licencias municipales, lo que ha generado **que a la fecha no se disponga** de mecanismos de control relacionados con el abordaje en cuanto a: conflicto de intereses, otorgamiento o recepción de dádivas, contrataciones de personal sin cumplir con los requisitos establecidos formalmente, solicitud de creación de plazas, llenado y escogencia sin que se someta a evaluación eventuales conflictos de intereses por favorecimientos a terceros, ya sea por consanguinidad o bien por afinidad, otorgamiento de incentivos salariales sin cumplir con los requisitos, pérdida o sustracción de información de los expedientes de personal y carencia o insuficiencia de la supervisión, entre otros.

Considerando que el conflicto de interés es una situación de riesgo objetivo para con los intereses públicos y que es desde la prevención que como pilar sirve para crear una cultura en favor del deber de probidad, deber que evita prácticas consideradas como corruptas, se requiere que la Administración Municipal a través de su Jerarca promueva acciones que:

- a. Limite que situaciones asociadas a que intereses particulares (internos y/o externos) por afinidad o consanguinidad, vulneren el fin público en materia de creación de plazas, reclutamiento, propuesta y selección de funcionarios, compras públicas, trámite y otorgamiento de licencias, y, trámite y otorgamiento de permisos de construcción y demás gestiones de este gobierno local y que se asocien al principio superior que debe prevalecer sobre los intereses particulares como lo es el satisfacer de manera transparente las necesidades colectivas.
- b. Se prevengan prácticas y/o criterios técnicos emitidos por profesionales (internos y externos) que puedan considerarse como manipulación normativa en favor de un interno o externo, sea este un funcionario de planta, o bien un funcionario de elección popular.
- c. A través del debido proceso, sea aplicadas las sanciones ante actos de corrupción, entendiéndolo como tal: ***“el uso indebido del poder y de los recursos públicos para el***





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

80

*beneficio político o el de terceros*”, lo anterior, en concordancia con lo que al efecto dispone el artículo 1 inciso 8 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

#### Eje N°3: Participación ciudadana y transparencia.

En cuanto a la participación ciudadana y la transparencia como eje medular en la prevención de la corrupción en la Municipalidad de Orotina, de conformidad con los resultados obtenidos a través de la *“Herramienta de Trabajo”* elaborada por la Contraloría General de la República y que fuera aplicada por esta Auditoría Interna, se requiere fortalecer los mecanismos existentes e incursionar en la implementación de otros igualmente importantes, para con ello propiciar las condiciones que permitan la efectividad de este eje.

Siendo que la razón de ser de la Municipalidad de Orotina es la prestación de servicios y el desarrollo de obras para el mejoramiento de las condiciones de vida del ciudadano, es necesario incursionar en otros elementos medulares que permitan complementar los ya existentes en la institución, siempre en la búsqueda de la mejora continua y de brindar al ciudadano la posibilidad de integrarse como participante activo en las propuestas de proyectos en beneficio del cantón.

Si bien la denuncia es el medio a través del cual los ciudadanos ponen en conocimiento de las autoridades públicas, hechos que se consideran irregulares o ilegales con el propósito de que se cursen los procedimientos internos que permitan conocer la verdad de los hechos denunciados, la Municipalidad de Orotina adolece de una Unidad Administrativa a través de la cual la denuncia ciudadana (presentación, trámite interno y resolución) sobre presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública, sean atendidos por medio de una instancia específica y que cuyos resultados sean notificados según la normativa lo exige.

Lo expuesto permite a la Municipalidad de Orotina replantearse algunos aspectos que no solo fortalecerán su actuar interno y externo en cuanto a la prevención de la corrupción, sino también, generar los espacios para crear una cultura proactiva en dicho ámbito, en donde la evaluación constante permita depurar un proceso que si bien ya ha iniciado en la institución, aún faltan aspectos por atender a fin de colocar a este Gobierno Local en un estado óptimo de cara a la segunda mitad de esta década, en donde la participación activa tanto de la Alcaldía Municipal, como del Concejo Municipal como Jerarcas bifrontes de la institución, es en ellos en quienes en primera instancia recae el deber de velar por la Prevención de la Corrupción apegada a prácticas acordes con la dinámica institucional y ante todo para con las necesidades del ciudadano orotinense.





## MUNICIPALIDAD DE OROTINA

### AUDITORÍA INTERNA

08 de mayo de 2024  
ASESORÍA AI-002-2024

81

## 5. Asesoría

Debido a lo expuesto y en congruencia con los resultados obtenidos de la aplicación de la herramienta proporcionada por la Contraloría General de la República, la cual recoge el pensamiento de Alcaldía Municipal, Control Interno, Recursos Humanos, Control Territorial, Proveeduría y Patentes, en relación con las acciones desarrolladas por la institución con orientación a la prevención de la corrupción, se asesora a la administración municipal sobre la conveniencia de tomar los resultados obtenidos de la aplicación de la herramienta, como una oportunidad de mejora orientada al fortalecimiento de controles pertinentes, que propicien las condiciones adecuadas en cuanto al Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción, la Gestión de los riesgos de corrupción y Participación ciudadana y transparencia, para lo cual tanto la misma herramienta como este documento de asesoría, identifica los puntos u áreas, hacia los cuales se debe direccionar los controles o actividades que se requiere instaurar y/o bien fortalecer.

Atentamente,

Lic. Omar Villalobos Hernández  
Auditor Interno  
Municipalidad de Orotina

Lic. Michael Tencio Mora  
Asistente de Auditoría  
Municipalidad de Orotina

MTM/OVH  
 Archivo

C:\Users\mtencio\Municipalidad de Orotina\Omar Villalobos Hernández - Año 2024\1. Plan Anual de Trabajo\5. Estudios Ejecutados\Asesoría\_AI\_002\_2024\_Prev\_Corrupción\Expediente

